

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: INGAUCA ALIMENTOS Y
REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A.

Dirección: EL ORTIGAL
Teléfono: 4183000 FAX: 4384860.
E-mail: lescobar@incauca.com

Domicilio: MIRANDA (CAUCA)

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 817.000.630-4

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: SERGIO ROLANDO CABRERA
MANRIQUEZ

Dirección AVDA. 5ª NORTE No 26N-48
CALI-VALLE (VER ANEXO)

Teléfono: 6605911 Fax: 6605914

E-mail: scabreras@telesat.com.co

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☒ Otro ☐

Número 205.990 T.P 30.396

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: JULIO ALBERTO BERNAL
RAMIREZ

Dirección: EL ORTIGAL

Teléfono: 4183000 Fax: 4384860

E-mail: lescobar@incauca.com

Domicilio: MIRANDA (CAUCA)

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 16.272.063

5

Título (54)

COMPOSICION EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE
OBTENCION

6

Clasificación Internacional (51)

7

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☒

18 meses ☐

Otro ☐

9

Comprobante de pago No. 02-23.143

Fecha 2002/10/02

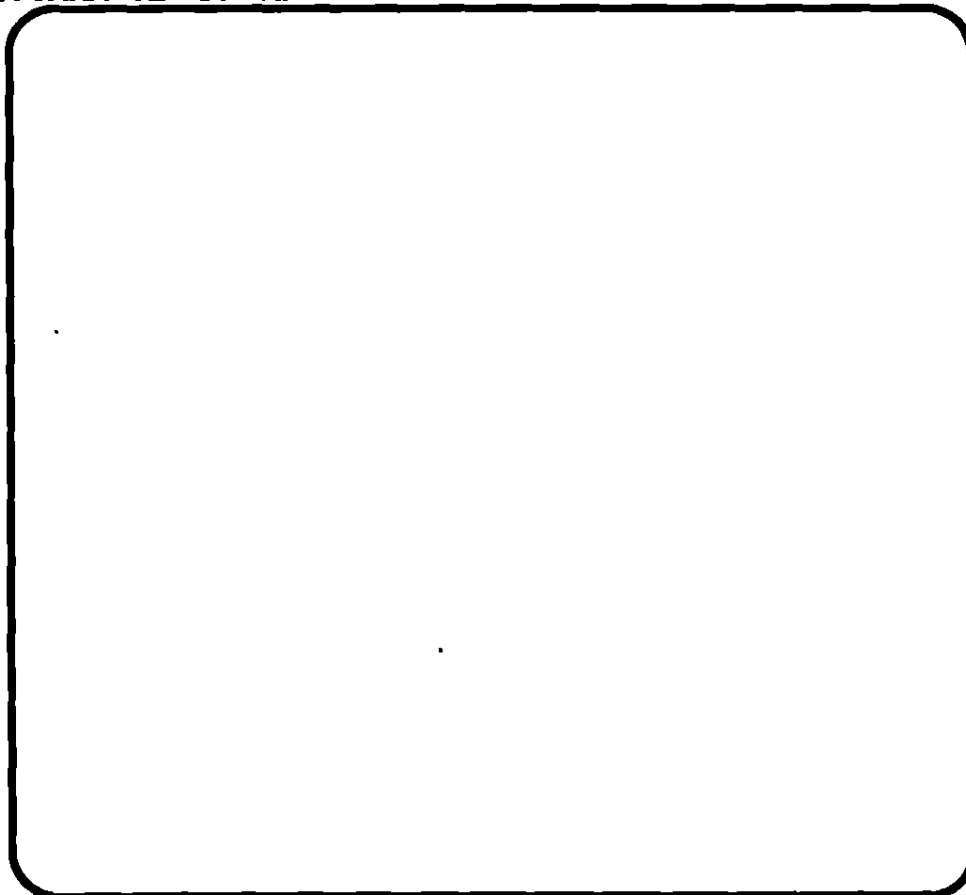
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12

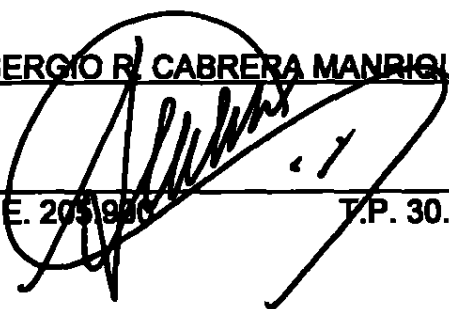
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Nombre: SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ

Firma: 

C.E. 205.946

T.P. 30.396

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

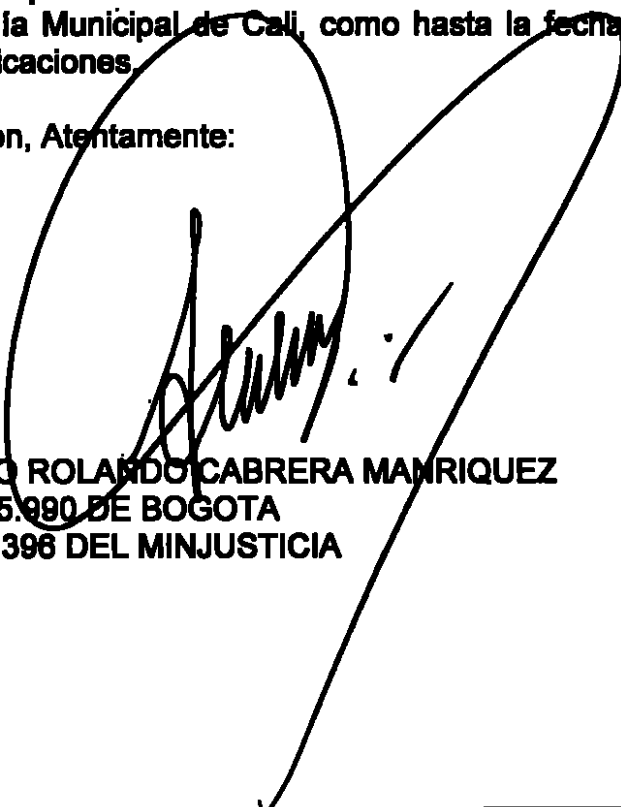
ANEXO No. 1

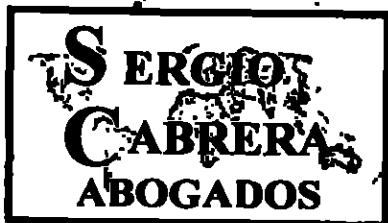
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5ª. NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), mediante Despacho Comisorio a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cali, como hasta la fecha las han venido realizando dichas Notificaciones.

De la División, Atentamente:


DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

SEÑORES
DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION " COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCES DE OBTENCIÓN " (AZUCAR, ASPARTAME Y ACESULFAME K).

SOLICITANTE: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A.

AP DERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Gerente General de la Sociedad INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de El Ortigal-Miranda, Departamento del Cauca, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial amplio y suficiente a los Doctores SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO, para que separadamente y en cualquier orden procedan a promover el PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION:

" COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN " (AZUCAR, ASPARTAME Y ACESULFAME K).

Mi Apoderado queda facultado para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División, Atentamente,

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C. No. 16.272.063 DE PALMIRA

SERGIO R. CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 101.310 DE BOGOTÁ

ACEPTO Y PIDO PERSONERIA:

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTÁ

MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.146 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDÍ

CALÍ: CALLE 11 No. 6 - 40 • EDIFICIO BANCO TEQUENDAMA OFICINAS 305 - 401
TELÉFONOS: 881 21 37 - 881 21 38 - 889 30 82 - 883 67 56 - 883 67 65 • FAX: (082) 883 67 38
BOGOTÁ: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 36 11 - 283 36 00 • FAX: 282 39 92
E-mail: scabrerass@telesat.com.co



Notaria Catorce de Cali

El anterior Documento.
dirigido a Super Indus y Comercio.

fué presentado personalmente por:

José Alberto Bernal.
c.c. 16272063 padrino

Tarjeta Profesional No. 140

Cali, 14 de AGOSTO de 1963

MARIA JOSÉ SINGIERA
Notaria Catorce de Cali



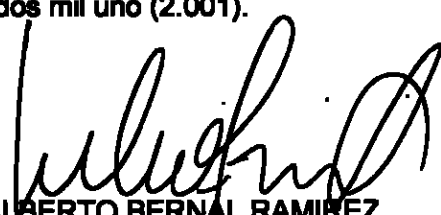
6

DOCUMENTO DE CESION DE LA PATENTE DE INVENCION: "COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN " (AZUCAR, ASPARTAME Y ACESULFAME K), A FAVOR DE LA SOCIEDAD: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A.

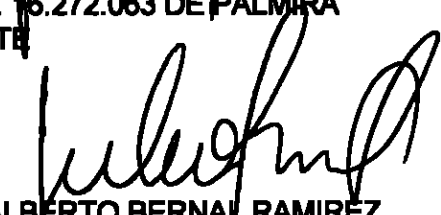
El suscrito, JULIO ALBERTO BERNAL RAMÍREZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, quien actúa en su propio nombre y representación, en su condición de Inventor, de la Patente de Invención "COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN " (AZUCAR, ASPARTAME Y ACESULFAME K), quien se denominará en el presente escrito EL CEDENTE , por el presente documento que CEDE los Derechos y Privilegios sobre la Patente de Invención: "COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN " (AZUCAR, ASPARTAME Y ACESULFAME K), a la Sociedad INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A., Sociedad debidamente constituida mediante la Escritura Pública No. 2928 del 01 de Octubre de 1998, otorgada en la Notaría Tercera de Palmira (Valle), con domicilio en la Ciudad de El Ortigal-Miranda, Departamento del Cauca, siendo su Gerente General, el Señor JULIO ALBERTO BERNAL RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.272.063 de Palmira.

Por el presente acto EL CESIONARIO, acepta dicho traspaso de la Patente de Invención: "COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN" (AZUCAR, ASPARTAME Y ACESULFAME K).

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil uno (2.001).



JULIO ALBERTO BERNAL RAMÍREZ
C.C. No. 16.272.063 DE PALMIRA
CEDENTE



JULIO ALBERTO BERNAL RAMÍREZ
C.C. No. 16.272.063 DE PALMIRA
CESIONARIO
GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD
INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.
ALIRESA S.A.



Notaria Catorce de Cali

El anterior Documento
dirigido a Interesado

fue presentado personalmente por:

FULLO ALBERTO DORNA

C. C. 56272063 de Permiso

Tarjeta Profesional No. 2

Cali, 00 MAR 2007

MARIA SOL SINISTERRA
Notaria Catorce de Cali



Notaria Catorce de Cali

El anterior _____

dirigido a _____

fue presentado personalmente por:

C. C. _____

Tarjeta Profesional No. _____

Cali, 00 MAR 2007

MARIA SOL SINISTERRA
Notaria Catorce de Cali



COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN.

Objeto y finalidad de la invención

La presente invención proporciona un edulcorante para uso industrial consistente en una mezcla de azúcar , aspartame y acesulfame K , con reducido sabor metálico y mayor poder edulcorante que el azúcar obtenido mediante un proceso que comprende un etapa de premezcla del edulcorante y parte del azúcar y posteriormente un mezcla de la premezcla con el resto de los componentes.

DESCRIPCION

El campo de la invención esta relacionado con los edulcorantes industriales de aporte calórico reducido y su proceso de obtención.

Estado de la Técnica :

La costumbre ha establecido el término azúcar como un sinónimo de carbohidrato, y a los azúcares se atribuye genéricamente la propiedad de ser dulces, en la practica la mayor parte de ellos no lo son. Entre los que tienen esta actividad gustativa se encuentran alrededor de la sacarosa, tales como D-glucosa, D-galactosa o D-manosa, por ejemplo, respecto a la sacarosa se fijan los valores comparativos de poder edulcorante.

Los edulcorantes artificiales tales como la sacarina imida, sacarina sódica, aspartame, se encuentran entre los denominados edulcorantes intensos que pueden ser naturales o sintéticos los cuales presentan una alto poder edulcorante, mayor que el azúcar y generalmente poseen un menor valor calórico pero dejan un sabor metálico residual indeseable, por otra parte cuando se hacen preparaciones a nivel industrial la homogenización es muy dispendiosa por el volumen de producto para endulzar.

La mezcla de la presente solicitud ha sido el resultado del estudio de los inconvenientes antes mencionado con el propósito de disminuir su sabor metálico residual, darle volúmenes manejables dentro de grandes mezclas de producto, con un producto de poder edulcorante superior al azúcar pero igual o mayor que el de los edulcorantes artificiales solos o en mezcla.

En cuanto al proceso existe un problema cuando se trata de obtener una mezcla homogénea de la mezcla edulcorante en cantidades industriales, debido a la relación de azúcar: aspartame, acesulfame K necesaria para lograr un producto con características de sabor y maniobrabilidad aceptables, la mezcla de compuestos muy diferentes en granulometría y poder edulcorante hace difícil la obtención de una mezcla estable, homogénea evitando así que sus componentes se separen durante el almacenamiento, transporte y manipulación final, teniendo en cuenta todos problemas para la elaboración de composiciones edulcorantes de esta naturaleza hemos desarrollado el proceso de nuestra solicitud para llegar a productos con propiedades óptimas tanto organolépticas, como de estabilidad al almacenamiento y manipulación.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION:

Para la preparación de la composición edulcorante para uso industrial, se utiliza como materia prima una mezcla de azúcar tradicional y aspartame, acesulfame K los cuales por su alto poder edulcorante son utilizados en menor cantidad que el azúcar, de manera que la proporción de mezcla es una condición fundamental para el proceso; los componentes son específicamente azúcar tradicional y edulcorantes L- α -aspartil-L-fenilalanina metiléster, (aspartame), sal potásica de 6-metil-1,2,3 oxatiazin-(3H)-ona-2,2-dióxido (acesulfame K); el proceso en primer lugar comprende la elaboración de una premezcla entre los componentes indicados, para ello se toma el 9% de la cantidad total del azúcar tradicional que se va a llevar al bache de producción y la totalidad de los edulcorantes aspartame y acesulfame K, que corresponde al 0,02% a 1% para cada uno de dichos edulcorantes, de manera que se adiciona al mezclador la mitad del azúcar destinada para éste primer paso, luego el aspartame y acesulfame K en su totalidad, se mezclan en una bolsa con una cantidad de azúcar suficiente para cubrirlos y se mezcla para luego alimentarlos al mezclador con la otra mitad del azúcar, y se mezcla durante 10 minutos, una vez terminado éste tiempo se humidifica el producto mediante una sistema de aspersión hasta agregar aproximadamente 1,5 litros de agua, con lo cual se adhiere el aspartame y el acesulfame K al azúcar, con el fin de evitar que debido a la granulometría tan diferente de los edulcorantes y el azúcar éstos se separen posteriormente. Con la premezcla se favorece la homogeneidad de la mezcla final, debido a que se pretende combinar una gran cantidad de un producto con una pequeña de otro, también se logra darle un vehículo de multiplicación al ingrediente de menor tamaño que son el aspartame y el acesulfame K, de manera que se ha logrado expandir el contenido de los edulcorantes al mezclar el 9% del azúcar tradicional total con la totalidad del aspartame y acesulfame K y esta premezcla se convierte así en la nueva

cantidad de edulcorantes a mezclar para llegar producto final lo cual obvia los inconvenientes enunciados inicialmente para elaborar este tipo de producto.

Una vez elaborada la premezcla se dispone del 91% del azúcar tradicional total, ya que el 9% fue utilizado en la premezcla, la mitad de éste 91% se adiciona al mezclador, inmediatamente se agrega la premezcla y por último se completa el bache con la otra mitad del azúcar, mezclándose durante un tiempo que va desde 20 a 40 minutos hasta que el producto tenga un porcentaje de humedad no mayor a 0,04, luego de lo cual se procede a su empaque.

Mediante éste proceso se obtiene un producto edulcorante para uso industrial cuya composición final es :

- a- azúcar 97.8% a 99,76% ;
- b- aspartame 0,02% a 1%;
- c- acesulfame K 0,02% a 1 %

este producto tiene un poder edulcorante superior al del azúcar, por ejemplo se consume en un 25% a 50% menos que el azúcar convencional o sacarosa, obteniéndose el mismo grado de dulzor, con respecto a otros productos que comprenden edulcorantes artificiales ya sea solos o en combinación con otros edulcorantes, no con azúcar puesto que no se conocen éste tipo de mezclas, el producto así obtenido posee un sabor más agradable, a nivel industrial ofrece ahorros en los costos de elaboración, bodegaje , almacenamiento de productos tales como gaseosas , jugos, refrescos etc.

REIVINDICACIONES

- 1- Proceso para la preparación de composición edulcorante para uso industrial, caracterizado porque el dicho proceso se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

- (a) Selección de la materia prima consistente en una mezcla de azúcar tradicional y edulcorantes (aspartame) L- α -aspartil-L-fenilalanina metiléster y (acesulfame K) sal potásica de 6-metil-1,2,3 oxatiazin-(3H)-ona-2,2-dióxido ,
- (b) Elaboración de una premezcla entre los componentes indicados en el (literal anterior,); para ello se toma el 9% de la cantidad total del azúcar tradicional que se va a llevar al bache de producción y la totalidad de los edulcorantes aspartame y acesulfame K, que corresponde al 0,02% a 1% para cada uno de dichos edulcorantes, de manera que se adiciona al mezclador la mitad del azúcar destinada para éste primer paso, luego el

aspartame y acesulfame K en su totalidad, se mezclan en una bolsa con una cantidad de azúcar suficiente para cubrirlos y se mezcla para luego alimentarlos al mezclador con la otra mitad del azúcar, y se mezcla durante 10 minutos,

- (c) una vez terminado el tiempo de mezclado se humidifica el producto mediante una sistema de aspersión hasta agregar aproximadamente 1,5 litros de agua, para adherir el aspartame y el acesulfame K al azúcar ;
- (d) Una vez elaborada la premezcla el 91% del azúcar restante, ya que el 9% fue utilizado en la premezcla, se divide en dos partes iguales una de las cuales se adiciona al mezclador, inmediatamente se agrega la premezcla y por último se completa el bache con la otra mitad del azúcar, mezclándose durante un tiempo que va desde 20 a 40 minutos hasta que el producto tenga un porcentaje de humedad no mayor a 0,04, luego de lo cual se procede a su empaque.

2- Composición edulcorante para uso industrial caracterizada porque comprende :

- d- azúcar 97.8% a 99,76% ;
- e- aspartame 0,02% a 1%;
- f- acesulfame K 0,02% a 1 %

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

C E R T I F I C A :

NOMBRE:

INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.

SIGLA: ALIRESA o ALIRESA S. A.

AFILIADO

DOMICILIO: MIRANDA

DIRECCION COMERCIAL: EL ORTIGAL

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 9 # 28-103 CALI

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 045105-04

C E R T I F I C A :

NIT No. 817,000,630 -4

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 2928 DEL 01 DE
OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO
1996 BAJO EL NRO. 10418 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
ALIMENTOS Y REFRESCOS S A ALIRESA O ALIRESA S A

C E R T I F I C A :

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 3164 DEL 22
DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
1996 BAJO EL NRO. 10480 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:

ALIMENTOS Y REFRESCOS S A ALIRESA O ALIRESA S A

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA

POR EL DE:
INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.
SIGLA: ALIRESA o ALIRESA S. A.

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
3.164	23-10-1996	03 PALMIRA	01-11-1996	10474	IX
2016	05-11-1997	06 MEDELLIN	25-11-1997	11855	IX
1877	02-12-1998	06 MEDELLIN	16-12-1998	13201	IX
788	10-06-1999	06 MEDELLIN	15-06-1999	14035	IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2096

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, PROCESAMIENTO Y/O DISTRIBUCION POR MEDIOS PROPIOS O AJENOS DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASI COMO DE BEBIDAS Y REFRESCOS. LA EMPRESA TAMBIEN PODRA IMPORTAR PRODUCTOS SIMILARES, Y EXPORTAR LOS ELABORADOS POR LA COMPAÑIA O POR OTROS FABRICANTES, ASI COMO IMPORTAR Y EXPORTAR LOS INGREDIENTES, Y/O MEZCLAS, PARA LOS MISMOS. B) LA INVERSION EN ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CÉDULAS Y DEMAS PAPELES BURSATILES. C) AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDA DE ACCIONES Y FIANZAS. - PARAGRAFO - SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) GERENCIA GENERAL.

DIRECTIVA. C) GERENCIA GENERAL.

ATRIBUCIONES: CORRESPONDE PRIVATIVAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS TRES MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CADA UNO CON UN SUPLENTE PERSONAL Y A FIAR SUS SUS CORRESPONDIENTES HONORARIOS. 2) DESIGNAR Y REMOVER

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA

LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL, SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. 3) EXAMINAR, MODIFICAR, APROBAR O IMPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CON SU ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REVISOR FISCAL. 4) DECRETAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES O LA CANCELACION DE LAS PERDIDAS, ORDENAR LA FORMACION E INCREMENTO DE RESERVAS; SENALAR EL MONTO DEL DIVIDENDO Y LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA, ASI COMO DETERMINAR LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES BIEN MEDIANTE SU CONVERSION EN ACCIONES LIBERADAS O MEDIANTE EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA SUSCRITAS, TODO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES Y A ESTOS ESTATUTOS. 5) APROPIAR DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS LAS SUMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA FINES DE BENEFICIENCIA, CIVISMO Y EDUCACION. 6) DECRETAR LA EMISION DE BONOS Y FIJAR LAS BASES DEL EMPRESTITO, PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL RESPECTIVO PROYECTO. 7) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE UNO O VARIOS LIQUIDADORES, CADA UNO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, Y FIJAR SU REMUNERACION. 8) ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS, Y REFORMAR LOS ESTATUTOS. 9) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY O LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO SOCIAL. - PARAGRAFO - DELEGACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA, CON SUJECION A LA LEY, DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJAR SU REMUNERACION. 2) CREAR TRES VICEPRESIDENCIAS, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS VICEPRESIDENTES Y SENALAR LAS BASES LABORALES DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRAN CON ELLOS. 3) ADOPTAR LAS POLITICAS GENERALES EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA ORGANIZACION. 4) ASESORAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTE LO SOLICITE. 5) APROBAR Y MODIFICAR EL CUADRO ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA. 6) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE AQUELLOS EMPLEADOS DE MAS ALTO NIVEL EN EL CUADRO ORGANIZACIONAL, Y CONCEDER LICENCIA O ACEPTAR LA RENUNCIA A QUIENES LOS DESEMPEÑEN. 7) AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES, FACTORIAS, PLANTAS, AGENCIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ESTAS Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE QUE GOZARAN PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8) APROBAR LOS AVALUOS DE APORTES AL CAPITAL, EN ESPECIE. 9) ELABORAR UN INFORME ANUAL RAZONADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, INFORME QUE, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMAS DOCUMENTOS DE LEY SERAN PRESENTADOS EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TALES DOCUMENTOS JUNTO CON LOS LIBROS Y ADEMAS COMPROBANTES EXIGIDOS POR LA LEY, SE PONDRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, DURANTE LAS JUNTAS DE LAS HABILES QUE PRECEDEN A LA REUNION DE LA ASAMBLEA. 10) AUTORIZAR

CLAUDE
COMERCIO DEL
CAUCA

AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION O EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS MENSUALES O QUE SIENDO DE CUANTIA INDETERMINADA PUEDA ALCANZAR DICHO LIMITE. NO OBSTANTE, PARA LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS CON QUE NEGOCIE LA EMPRESA, NO RIGE TAL RESTRICCION, Y EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA EFECTUARLOS LIBREMENTE. SIN EMBARGO DE LO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE CONTENGAN CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE, NECESARIAMENTE DEBERA CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE SUS PROPIOS ACUERDOS. 12) AUTORIZAR CUALQUIER DECISION, TRANSACCION, CONCILIACION O COMPROMISO EN ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION CON CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS GENERALES DE LA COMPANIA EN MATERIA LABORAL, Y AUTORIZAR POR ACTA EL NOMBRAMIENTO, PARA TALES EFECTOS, DE LOS NEGOCIADORES, APODERADOS O COMPROMISARIOS, DETERMINANDO EN LA MISMA LAS FACULTADES CON LAS CUALES QUEDARAN INVESTIDOS. LOS PODERES SERAN CONFERIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 13) LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. - PARAGRAFO 1 - PRESUMEN QUE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, PARAGRAFO 2- LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

GERENTE GENERAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y LA ADMINSTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA. SUPLENTE. EL GERENTE GENERAL, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES SERA REMPLAZADO POR LOS GERENTES DE AREA, EN ORDEN DE ANTIGUEDAD. A FALTA DE ESTOS, SERA REMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN. EN DEFECTO DE ESTOS ULTIMOS, LOS SUSTITUIRAN LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA MISMA JUNTA, TAMBIEN EN ORDEN DE PRECEDENCIA. EN CASO DE QUE DOS O MAS GERENTES DE AREAS TUVIESEN LA MISMA ANTIGUEDAD, SERA PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL QUE ELIJA LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, PODRA EL GERENTE GENERAL EN LA PODIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CON

CAMARA DE COMERCIO DEL
CAUCA

TAL LIMITACION PODRA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPANIA; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; FUNDAR SOCIEDADES; NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; CONSTITUIR APODERADOS; COMPARECER EN JUICIO; COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER EMPRESTITOS BANCARIOS; GIRAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, NO OBSTANTE, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, CON CONFLICTOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS DE LA COMPANIA EN MATERIA LABORAL, LA FACULTAD PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR, ESTA RESERVADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, TAL COMO SE EXPRESO EN EL NUMERAL 12) DEL ARTICULO 23 DE ESTOS ESTATUTOS, Y EL GERENTE GENERAL SOLO PODRA CONSTITUIR APODERADOS PARA TALES ASUNTOS CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ESTA. EN CONSECUENCIA, EN MATERIA LABORAL LAS FACULTADES AUTONOMAS DEL GERENTE GENERAL CONFORME AL PRESENTE ARTICULO QUEDAN RESTRINGIDAS UNICAMENTE A AQUELLOS ASUNTOS MERAMENTE INDIVIDUALES DE TRABAJO. ADEMAS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL : 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 3) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. 4) RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS. 5) DEFINIR EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ORIENTACION DE LA CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA. 6) RENDIR CUENTAS Y ELABORAR INFORMES DE GESTION EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRD: 2

FECHA: 1997/11/26

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1997/12/17

NRD. 11949

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ

C.C. 16,272,063

GERENTE GENERAL

C A M A R A D E
C O M E R C I O D E L
C A U C A

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA NRO: 10
FECHA: 2001/03/22
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----
FECHA INSCRIPCION: 2001/07/03 NRO. 16562 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
JORGE SANTIAGO ARANGO FRANCO C.C. 16,237,202	JUAN IGNACIO BORRERO ANGULO C.C. 16,765,108
ALVARO JOSE MOLINA CABAL C.C. 6,288,975	MARIO FERNANDO CARDOZO GOMEZ C.C. 16,351,058
FABIO HURTADO LONDONO C.C. 14,968,167	PEDRO DANIEL ESTRADA ALVAREZ C.C. 10,256,225

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA NRO: 7
FECHA: 1999/03/26
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----
FECHA INSCRIPCION: 1999/06/30 NRO. 14374 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

HERNANDO RUIZ CARDENAS
C.C. 1,250,064
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ALFONSO CIFUENTES QUIRAMA
C.C. 6,292,233
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00
SUSCRITO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA

PAGADO

\$7,300,000,000.00

7,300,000

\$1,000.00

C E R T I F I C A :

QUE EL 23 DE AGOSTO DE 2.000, BAJO EL NRO. 15704 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.000, RELATIVO A LA DECLARACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA :

CONTROLANTE : INVERSIONES CARBE LTDA.
DOMICILIO : MEDELLIN
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
SUBORDINADA : INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A
DOMICILIO : MIRANDA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL : INVERSION EN BIENES RAICES, ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CEDULAS Y DEMAS TITULOS VALORES Y PAPELES BURSATILES, AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDA DE ACCIONES Y FIANZAS.

PRESUPUESTO : LA SOCIEDAD INVERSIONES CARBE LTDA. POSEE EN FORMA INDIRECTA MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A DE ACUERDO AL ART. 261 INCISO 2 COD. DE COMERCIO.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.045106-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:
ALIMENTOS Y REFRESCOS
UBICADO EN LA:
EL ORTIGAL
DE MIRANDA
Y RENOVÓ POR EL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURAN REGISTRADOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

CAMARA DE COMERCIO DE
COMERCIO DEL
CAUCA

LIBRO: MAYOR Y BALANCES
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17589
LIBRO: DIARIO
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17590
LIBRO: INVENTARIO Y BALANCES
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17591
LIBRO: REGISTRO DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17592
LIBRO: JUNTA DIRECTIVA -COD.JD-001-
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-25 NRO. 17631
LIBRO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -COD.AA-001-
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-25 NRO. 17632
LIBRO: MAYOR Y BALANCES CODIGO MB073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19095
LIBRO: LIBRO DE DIARIO CODIGO LD073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19096
LIBRO: LIBRO INVENTARIO Y BALANCES CODIGO LB073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19097
LIBRO: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
COD. A
FECHA INSCRIPCION: 2000-01-20 NRO. 22629

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE
SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DEL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O
PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO
DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GOBERNATIVA.

DADO EN POPAYAN

12 MAR. 2002

EL SECRETARIO.

H^c del Rio

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 809176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 23,143
FECHA : ABRIL 10 DE 2002

Superintendencia y Comercio
Radicacion : 02038511 00000000
Fecha (REC): 2002-04-10 16:59:56
Tramite : 022 PATENTES D 1 7/61577 411 00000000
Dependencia: 8320 DIVISION DE R.E.S. DE COMERCIO

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410552	08/04/2002	483.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410553	08/04/2002	1.415.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410556	08/04/2002	904.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410567	08/04/2002	223.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410568	08/04/2002	493.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410553	09/04/2002	756.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410654	09/04/2002	157.920.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410662	09/04/2002	1.449.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50003-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	378.000.00
	TOTAL :	\$ 378.000.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Folio 20

2020
Bogotá D.C.,

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	02-30511
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1169
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 10 de abril de 2003.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 1 JUN. 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 10/10/2003. El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 527 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-04-2003. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-07-2003 y SI ☒ NO ☐ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL RAMITE

20

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ☒	☐	☐
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	☒	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☒	☐
• Descripción de la invención	☐	☐
• Dibujos de ser estos pertinentes	☐	☐
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	☐	☐
COMPLETA ☐		
INCOMPLETA	☐	☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas	☐	☐
COMPLETA ☐		
INCOMPLETA	☐	☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
• Representación gráfica del esquema de trazado	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas	☐	☐
COMPLETA ☐		
INCOMPLETA	☐	☐

Firma Responsable

Fec 2022-04-19 10:53:56
REGISTRO DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES

2022-04-19 10:53:56
REGISTRO DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES